



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Expte. **B-122-06 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA.**

Proyecto de Comunicación Ref.: "Solicitud de Implementación Proyecto Ordenanza N° 5788/03.

VISTO:

El Expediente **C-50-02 D.E. H-820-03 CONCEJAL ELÍAS MANUEL** cuyo proyecto de Ordenanza fuera aprobado por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante el 13 de junio de 2003 sancionándose la Ordenanza N° 5788/03; y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada norma se creaba el Programa Municipal de Prevención del Uso de Armas cuya finalidad era instrumentar campañas de información para la población civil del Partido de Pergamino.

Que la parte operativa del Programa estaría a cargo de una Comisión conformada por integrantes de los Foros de Seguridad, miembros de entidades intermedias, entre otros.

Que el Programa también preveía el contacto con las escuelas de nivel E.G.B y Polimodal para que se instrumentara en esos ámbitos según las modalidades que los docentes crean adecuadas.

Que la población civil, ante la inseguridad, tiende a armarse a pesar de no poseer los conocimientos necesarios para el uso responsable de las mismas.

Que las armas de fuego son la herramienta letal por excelencia, su uso tiene una altísima potencialidad de provocar la muerte, ya se en ocasión de su uso para cometer delitos, como para abordar conflictos interpersonales y para intentar quitarse la vida o jugar.

Que según un estudio de la Small Arms Survey 2004, 500 mil personas mueren por año en todo el mundo por armas de fuego. De ellas, 200 mil pierden la vida en eventos no atribuibles a situaciones de conflicto armado, es decir homicidios, suicidios, muertes no intencionales, y muertes con intención no determinada, producidos todos por el uso de un arma de fuego.

Algunos datos sobre el impacto de las armas. Estudio realizado por el Servicio de Tanatología del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación.:

- *En el 2005 murió una persona por día como consecuencia de disparos efectuados en el marco de conflictos interpersonales en los que no había una intención delictiva previa.*
- *En el 2004 las muertes por armas de fuego superaron en la Ciudad de Buenos Aires a las muertes por accidentes de tránsito.*
- *Más de la mitad de las personas que tienen armas en el hogar lo hacen por miedo a la inseguridad.*
- *Las víctimas de la violencia armada son, en su mayoría, jóvenes pobres.*

Que las instituciones políticas de la Ciudad deben realizar su aporte para colaborar en la lucha contra la inseguridad.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la **Novena Sesión Ordinaria** – realizada el 14 de agosto de 2006 **aprobó por unanimidad** la siguiente

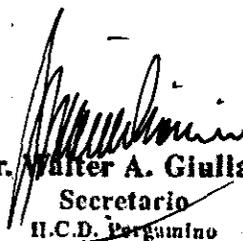
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que se ponga en funcionamiento el Programa
----- Municipal de Prevención del Uso de Armas, creado por Ordenanza N° 5788/03.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Pergamino, 16 de Agosto de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2401/06


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino